

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : jueves, 04 febrero 2021

Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1558

FECHA DE DISPONIBILIDAD 04/02/2021 04:23:43 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 05/05/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04221170211000325	0101	SERVICIO DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	\$ 4.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00
TOTAL:				\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Líder Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A. [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Usuario: ML RODRIGUEZ



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : lunes, 01 febrero 2021
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001
UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100
MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1434

FECHA DE DISPONIBILIDAD 01/02/2021 12:00:00 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 02/05/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04221170211000325	0101	SERVICIO DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	\$ 28.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.000.000,00
TOTAL:				\$ 28.000.000,00			\$ 28.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: EDGARP OLAYA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009 1]

 Primero Neiva	OFICIO	
FOR-GCOM-03	Versión: 02	
Vigente desde: Enero 20 de 2020		

Oficio T.H. No 01039

Neiva, 8 FEBRERO 2021

Doctor
FERNANDO RODRÍGUEZ PARDO
 Secretario de Desarrollo Agropecuarios
 Alcaldía de Neiva (H)
 Ciudad

Asunto:	Su oficio No 033 del 4 de febrero de 2021. Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal
----------------	--

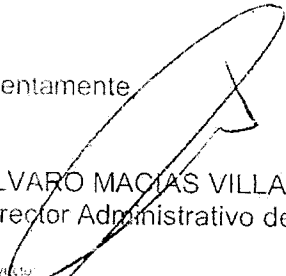
Cordial saludo:

Comodidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, una (1) persona natural, profesional en Arquitectura con experiencia laboral o específica de dos (02) años, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA, EN LA IMPLANTACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CENTRO AGROINDUSTRIAL EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que, en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Secretario de Desarrollo Agropecuarios del Municipio de Neiva.

Atentamente


ALVARO MACÍAS VILLARRAGA
 Director Administrativo de Talento Humano

Proyectista
 Camila Victoria Ramirez H
 Abogada T.H.

 	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-03	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0038

Neiva, Enero 15 de 2.021

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2020410010194

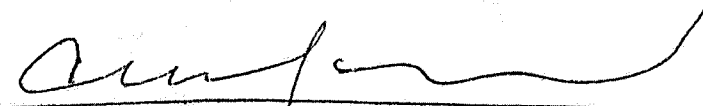
Fecha de registro: 29/09/2020

Costo del proyecto: 665.000.000,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2021

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva


 Elaboró: Milton Sierra B.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1074
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	04 MAR 2021

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000,00) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04221170211000325	0101	1434
	C	04221170211000325	0101	1558
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE			
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES			
INDICADOR DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ASOCIATIVAS Y DE NEGOCIACIÓN			
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS			
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS ESTRUCTURADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2020410010194 Valor Presupuesto: \$32.000.000 CDP No. 1434 - 1558</p> <p><i>[Firma]</i> DIRECTOR DE PROSPECTIVA</p>			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ☒ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ -ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ OTRO: ☒ CUAL?: POBLACIÓN CAMPESINA			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).			

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021

INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	- FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: <u>X</u>
---	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾ DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

El Artículo 64 de la Constitución política de Colombia establece que "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos". En el mismo sentido el artículo 65 consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Neiva orienta su trabajo en búsqueda de mejorar las condiciones socioeconómicas del sector agropecuario de Neiva. En la actualidad se presentan una serie de necesidades en la zona rural de Neiva, que han sido incluidas en el programa de gobierno PRIMERO NEIVA "UN MANDATO CIUDADANO" que serán objeto de atención en el Plan de Desarrollo Económico y Socio al para Neiva 2020 – 2023, dentro de su Dimensión Programática Económica que se viene construyendo para atender a la población campesina, donde se propone entre sus objetivos la activación del sector agropecuario del Municipio para mejorar las condiciones de vida de los productores rurales que se han organizado empresarialmente y que tienen como finalidad el desarrollo de proyectos productivos, que permitan la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida. Además, se requiere elaborar el documento denominado evaluación agropecuaria del municipio de Neiva cuando sea requerido por la Gobernación del Huila; que consiste en generar estadísticas sobre las diferentes características del sector agropecuario Municipal y determinar su comportamiento anual en aspectos como: área cosechada, área sembrada, producción, rendimiento, costos de producción, precios al productor.

El municipio de Neiva mediante la Secretaria de Desarrollo Agropecuario es la delegada para 1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario. 2. Promover y coordinar la prestación del servicio de asistencia técnica rural, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo sostenible. 3. Formular y promover las políticas que garanticen la conformación de cadenas productivas y agro negocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria. 4. Coordinar y articular la economía rural a cadenas productivas para posibilitar que los productores agropecuarios generen valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible. 5. Fomentar y promocionar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización. 6. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales. 7. Promover la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y transferencia de tecnología que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo. 8. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y el agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción. 9. Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana a través de la red de plazas, logística y de mercado. 10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

A pesar de la gran extensión de territorio, la riqueza natural y cultural que tiene el Municipio de Neiva, en la actualidad existe una brecha socio económica entre lo urbano y rural que dificulta la calidad de vida de la población campesina, esta problemática puede ser explicada por diversos factores como los niveles bajos de escolaridad, baja organización comunitaria, índices de pobreza altos que impiden acceder a proyectos y programas de desarrollo social. Así pues, la Alcaldía de Neiva a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario requiere el apoyo profesional de un arquitecto para dar cumplimiento a la meta de producto "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES" establecido en el plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" para el periodo 2020-2023; dando cumplimiento a la necesidad de apoyar a la ejecución del proyecto de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA" en la cual pretende la actual administración dentro de la línea estratégica Primero Neiva en desarrollo económico sustentable, es necesario ejecutar planes y programas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los productores rurales del Municipio de Neiva, así como formular proyectos para mejorar la calidad de los productos, contribuir a la tecnificación de los procesos de producción de los mismos y brindar los servicios públicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida. Razón por la cual se requiere de un grupo de trabajo con el objeto de acompañar la ejecución del proyecto de asistencia técnica y el cumplimiento de la meta trazada en bienestar de la comunidad rural.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
FOR-GCO-04		Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021

En concordancia de lo anterior se requiere la contratación de los servicios profesionales de un arquitecto con el objeto de que apoye en la formulación de los proyectos relacionados con asistencia agropecuaria a los pequeños y medianos productores del municipio y actividades que adelanten en cumplimiento a la ejecución de las metas y proyectos del plan de desarrollo de la secretaria de desarrollo agropecuario, las cuales deben ser resueltas con el seguimiento del plan de acción en lo concerniente al eje estratégico de desarrollo rural y demás tramites como es en la elaboración de informe de rendición de cuentas de la secretaria, lo anterior debido a que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario no cuenta con un profesional en esa área específica y los servidores públicos adscritos a la planta de personal es insuficiente para atender todas las actividades a desarrollar o no tienen la formación específica requerida para asumir las actuaciones de carácter profesional frente a los procesos de formulación de estructuración de proyectos.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios a favor de personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA COORDINACION Y EN LA MADURACION DE LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: V8

Vigente desde:
Enero 28 de 2021

- obligaciones del contractuales.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
 12. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviera obligado conforme con la reglamentación vigente.

• **Obligaciones específicas:**

1. Realizar la revisión técnica y económica de los estudios, diseños de los proyectos a cargo de la Secretaría Desarrollo Agropecuario
2. Brindar apoyo profesional a la Secretaría Desarrollo Agropecuario en los proyectos arquitectónicos respecto a las definiciones de terrenos y necesidades de áreas en los proyectos a desarrollar.
3. Brindar apoyo profesional a la Secretaría en la proyección de objetivos, y requerimientos del proyecto arquitectónico a cargo de la dependencia.
4. Prestar servicio profesional apoyando la realización de los diseños arquitectónicos de los proyectos definidos en la secretaria
5. Prestar servicios profesionales a la secretaria en la emisión de conceptos técnicos de los predios que se requieran para la realización de los diferentes proyectos.
6. Presentar cuando la supervisión lo requiera, reportes e informes sobre el apoyo profesional brindado a los proyectos arquitectónico a cargo de la Secretaría.
7. Brindar apoyo profesional para la realización de los procesos ante la corporación autónoma regional CAM de los proyectos arquitectónicos que sean definidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
8. Brindar apoyo profesional para los procesos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva sobre los predios de propiedad del municipio de Neiva que se encuentre definidos en los proyectos arquitectónicos asignados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
9. Coadyuvar a la secretaria en los procesos ante las notarías del circuito de Neiva, para la legalización de los predios que se encuentren inmersos en los proyectos arquitectónicos que sean definidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
10. Hacer entrega al supervisor del contrato, un informe final de gestión, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

- a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel. 8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	
	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021	

de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable: Servicios de Recursos Humanos

Perfil: Persona Natural, Profesional en Arquitectura

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2020 - 1092	\$ 3.500.000.00	Cuatro (04) meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ALCANTARILLADOS RURALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.	Directa *
2020 - 0343	\$ 3.500.000.00	Seis (06) meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ALCANTARILLADOS RURALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.	Directa

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado:

Mensualidades vencidas

Observación:

El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma Mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Promedio: \$4.000.000



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: V8

Vigente desde:
Enero 28 de 2021

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal y el salario promedio de un administrativo con la experiencia y la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar a cada uno de los contratistas el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, dada la necesidad de contratar un profesional, se tendrá un total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000,00) MCTE, Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

Para prestación de servicios diligencie la siguiente tabla:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
4.000.000	OCHO MESES (8)	32.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS JURÍDICOS

- **Persona Natural:** Un (1) Profesional en arquitectura

Experiencia Específica: Laboral o relacionada mínima de un (1) año

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o específica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante el Decreto 0003 de 2020 el Alcalde delegó en el Jefe de la oficina de contratación el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	MUNICIPIO DE NEIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PLAZO ⁽¹³⁾	Ocho meses (8) , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO <u>X</u> Porcentaje ____ %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	<p>El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.000.000.00) y/o Un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato.</p> <p>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes</p>
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ____ NO <u>X</u> SUPERVISIÓN: <u>X</u> La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	
	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021	

AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																				
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se Realiza el monitoreo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la		X

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	
	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021	

Prestaciones Sociales			suscripción		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N.A.	N.A.	N.A.
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N.A.	N.A.	N.A.
Estados AELC	SI	N.A.	N.A.	N.A.
Costa Rica	SI	N.A.	N.A.	N.A.
Unión Europea	SI	N.A.	N.A.	N.A.
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N.A.	N.A.	N.A.
Decisión 439 de la CAN	SI	N.A.	N.A.	N.A.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal			X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)			X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)			X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva, 2 MARZO DEL 2021

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Proyectó: María Camila García Ramos

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BOBADILLA				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MORENO				NOMBRES RAFAEL					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. 12115901								SEXO F ☐ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐		PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR													
PRIMERA CLASE ☐				SEGUNDA CLASE ☐				NÚMERO				D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 31 MES 03 AÑO 1960 PAÍS Colombia DEPTO Huila MUNICIPIO NEIVA								DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 5 27 30 LA GAITANA PAÍS Colombia MUNICIPIO NEIVA TELÉFONO 3106291116				DEPTO Huila EMAIL arquivaluosneiva@gmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)													
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA			
FECHA DE GRADO										MES 12 AÑO 1978			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X			
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)													
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).													
MODALIDAD ACADÉMICA		No. SEMESTRES APROBADOS			GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO			TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL	
UN		10			SI NO		ARQUITECTURA			MES AÑO		25700 26545	
					X					04 1987			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.											
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO NEIVA						PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐		PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila				MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD arquivaluosneiva@gmail.com			
TELÉFONOS 8714472				FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 09 AÑO 2020				FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020 ✓			
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ARQUITECTO 1320 de 2020				DEPENDENCIA Secretaría Ambiente D.R.S.				DIRECCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL DE NEIVA			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NEIVA						PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐		PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila				MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8714472				FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 09 AÑO 2020				FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL ARQUITECTO 1320 de 2020				DEPENDENCIA Secretaría Ambiente D.R.S.				DIRECCIÓN Carrera 5 No.9 - 74			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INURBE						PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐		PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila				MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD arquivaluosneiva@gmail.com			

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Rafael Bobadilla Moreno

C.C. No. 12.115.901 EXPEDIDA EN Neiva (Huila)

QUIEN CUMPLIO SATISEACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

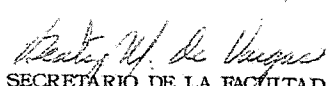
DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, 8 de abril DE 1987


DECANO DE LA FACULTAD


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION


SECRETARIO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0016916

REGISTRADO AL FOLIO 17 B DEL LIBRO DE DIPLOMAS Ex
Bogotá 27 de junio 1987



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NUMERO 04

Fecha: 15 NOV 2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Artes

EN SU SESION DEL DIA 8 DE abril DE 1987

ACTA No. 10 CONSIDERANDO QUE:

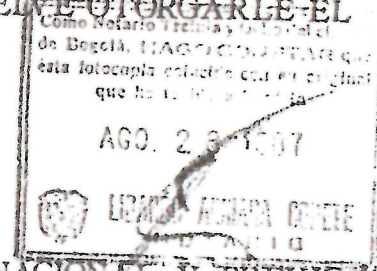
Rafael Bobadilla Moreno

C.C. No. 12.115.901 Neiva

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL

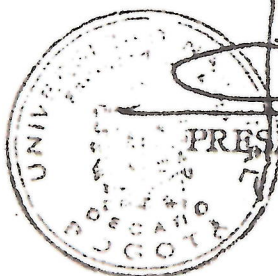
TITULO DE:

Arquitecto



EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 1899

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 8 DIAS DEL MES DE abril DE 1987



PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0016916



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Facultad de Artes - Asociación de Arquitectos - AUN

CERTIFICAN QUE:

RAFAEL BOBADILLA

Asistió al Simposio

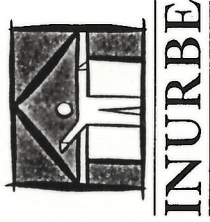
MODERNIDAD,
CONTINUIDAD O RUPTURA

del 16 al 21 de Junio de 1986

Decano(a)

Presidente AUN

50 AÑOS DE ARQUITECTURA



INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

RAFAEL BOBADILLA MORENO

Asistió al Seminario Taller Gestión y Planeación para el Ordenamiento Territorial, celebrado durante los días 7,8 y 9 de mayo de 1.998.

ROBERTO DE LA VEGA VISBAL
Gerente General



RAFAEL
BOBADILLA MORENO

Cédula: 12'115.901

M.P. No. 25700-26545

Registro Nacional de
Avaluadores. SIC., 03010227



Rango: MASTER

MARZO DE 2004

HUILA

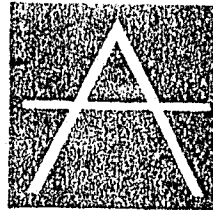
Regional

arquitectos

DIVISION LONJA INMOBILIARIA

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

SECCIONAL HUILA



CERTIFICAN QUE :

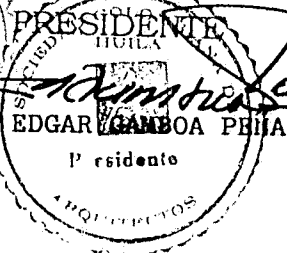
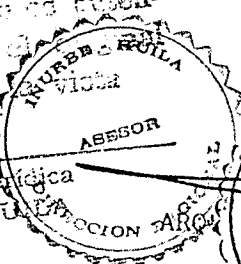
ARQ. RAFAEL BOBADILLA MORENO

ASISTIO A : SEMINARIO DE ACTUALIZACION
"CONCEPTOS ESTRUCTURALES Y
DISEÑO SISMICO"

FECHA : NOVIEMBRE 16 DE 1990

La presente fotocopia es autén-
tica y coincide con el original
que he tenido a mi vista

Jefe Oficina Jurídica
INURH - HUILA





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN**

Hace constar:

Que en los archivos del Departamento Administrativo de Planeación, reposa la asistencia del doctor RAFAEL BOBADILLA MORENO, identificado con la C.C. 12.115.901 de Neiva, a los siguientes eventos:

- Seminario Taller "Aproximación a los Esquemas de Ordenamiento Territorial", realizado en Neiva durante los días 5 y 6 de febrero de 1998, intensidad 20 horas.
- Jornada de Trabajo sobre "Ordenamiento Territorial", realizada en el Auditorio de la Universidad Cooperativa de Colombia, realizado durante los días 6 y 7 de mayo de 1999, intensidad 20 horas.
- Jornada de Capacitación sobre "Conformación de Regiones y Subregiones", con apoyo del Ministerio del Interior, realizado durante los días 30 y 31 de marzo de 2000, intensidad 20 horas.
- Taller sobre "Instrumentos de Gestión del Suelo", con apoyo del Ministerio de Desarrollo Económico, realizado durante los días 3 y 4 de abril de 2000, intensidad 20 horas.
- Seminario Taller "Instrumentos de Gestión Urbanística y Componente de Vivienda", con apoyo de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Urbano del Ministerio de Desarrollo Económico, realizado durante los días 6 y 7 de diciembre de 2001, intensidad 20 horas.

Dada en Neiva, a 6 de diciembre de 2002.

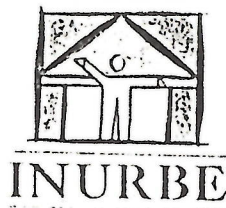

JESÚS MÉNDEZ ARTUNDUAGA
Director

JANH/Oliva S.

"Un Huila para el Siglo XXI: Una Construcción Colectiva"

Teléfonos: 8712794-8711809-8712730-8711704 Fax: 8714685

e-mail daphuila@col1.telecom.com.co



RESOLUCION NUMERO 0377 DE 2001

Por la cual se hace un encargo en la Regional Huila

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE".

en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, al funcionario **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.115.901, actual Profesional Universitario 3020 08 adscrito a la Planta de Personal de la Regional Huila, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado código 3010 grado 16 de la misma regional, con la asignación mensual señalada por la Ley para tal cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Este encargo tendrá una duración de cuatro meses, a partir de la fecha de posesión, de conformidad con el artículo 10o. de la Ley 443 de 1998.

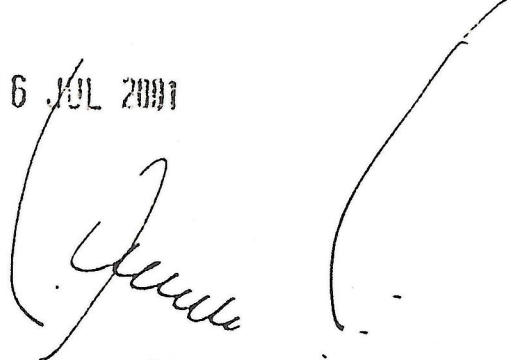
ARTICULO TERCERO: El funcionario **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, deberá tomar posesión del cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

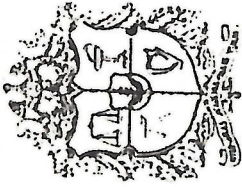
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUL 2001


IVAN RODRIGO ALVARADO GAITAN
Gerente General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



LA FACULTAD DE ARTES CERTIFICA QUE EL ARQUITECTO

Rafael Bobadilla Moreno

CURSO Y APROBO, DURANTE SU CARRERA, TRES (3) SEMESTRES

DE INTENSIFICACION EN

Diseño de Elementos

CON UN TOTAL DE 480 HORAS

DADO EN BOGOTA, D.E., A 8 DEL MES DE abril DE 1987

EL DECANO,

A stylized signature of the Dean, consisting of a large 'D' followed by several vertical strokes.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

Conrado H-yn

EL SECRETARIO,

Resty W. de Vargas

EXPERIENCIA
15 AÑOS Laborados
con el Estado



Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana
INURBE - EN LIQUIDACION
República de Colombia

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE EN
LIQUIDACION
REGIONAL HUILA - TOLIMA Y CAQUETA**

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.115.901** expedida en Neiva, labora en el **INURBE - REGIONAL HUILA**, desde el 27 de abril de 1988 a la fecha, cumpliendo las funciones de Profesional Especializado de la División de Reforma Urbana y Vivienda y como coordinador - facilitador de los Planes de Ordenamiento Territorial en el Huila, brindando asesoría y asistencia técnica a los entes territoriales conforme al artículo 11 de la **Ley 9 de 1989**, promoviendo la aplicación de dicha **Ley de Reforma Urbana** y de la **Ley 388 de 1.997 de Ordenamiento Territorial** y sus Decretos Reglamentarios, participando en la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial en los municipios del Departamento del Huila, con especialidad en el componente urbano como también en la aplicación de la **Ley 708, Ley de Tierras**, como se evidencia en los documentos que reposan en los archivos de la Regional.

Que durante los **QUINCE AÑOS y DOS meses (15.2)** que ha laborado en el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INURBE- en dos (2) oportunidades ha sido encargado de la Jefatura de la División de Reforma Urbana.

Dada en Neiva, a los 11 días del mes de Junio de 2003.

Diana M. Segura Ochoa
DIANA MARGARITA SEGURA OCHOA
Directora Regional Huila, Tolima y Caquetá

 	ACTA DE TERMINACIÓN	
	FOR-GCO-18	Versión: 03
		Vigente desde: Octubre 30 de 2020

MODELO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1320 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA ARQUITECTONICA LOS PROYECTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
CONTRATISTA:	RAFAEL BOBADILLA MORENO C.C. 12115901 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 12.250.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de Tres (03) MESES y Quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas
FECHA ACTA DE INICIO:	Septiembre 22 de 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A	
FECHA ACTA DE REINICIO: N/A	
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A	
(Nota 1: Solo si se suscribieron, de lo contrario escribir N/A en cada una de las fechas anteriores. Nota 2: Borrar estas notas antes de imprimir el documento)	

VALOR PRESENTE ACTA: \$ 1.050.000. 00

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 12.250.000.00
2. Adición - Otro Sí No. XX	\$ 0.00
3. Valor Final Contratado	\$ 12.250.000.00
4. Valor Final Ejecutado	\$ 11.550.000.00
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	\$ 700.000.00
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 1.050.000.00

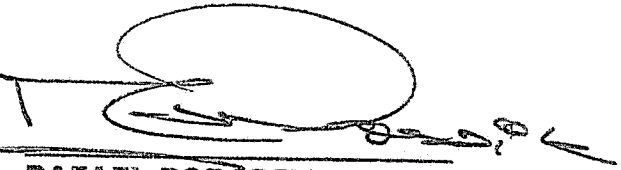
  <p>Primero Neiva</p>	ACTA DE TERMINACIÓN	
	FOR-GCO-18	Versión: 03 Vigente desde: Octubre 30 de 2020

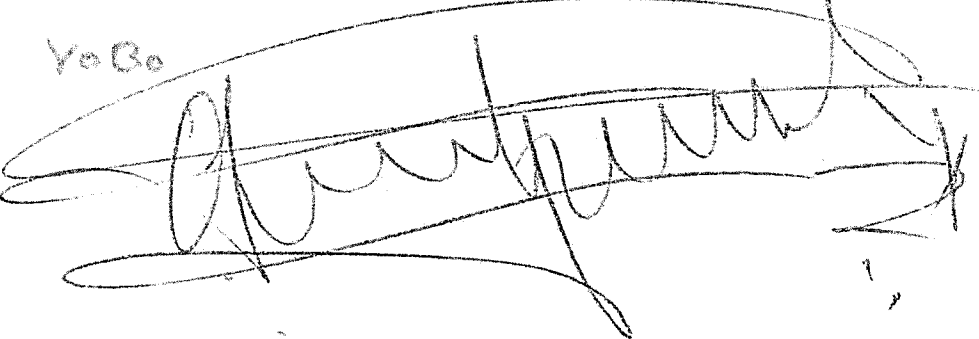
FECHA DE TERMINACION: 30 Diciembre del 2020

En Neiva, a los 30 días del mes de diciembre del 2020, se reunieron el **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, Cargo de la persona en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 30 del mes de Diciembre del 2020.


FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
 Supervisor


RAFAEL BOBADILLA MORENO
 Contratista

Yo Co




MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



ALCALDÍA DE NEIVA
Un pacto por la nuestra

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de este Departamento, se encontró que el arquitecto **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.115.901 expedida en Neiva, suscribió el contrato de consultoría No. 572 del 5 de Noviembre 5 de 2.008, con el Municipio de Neiva, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO

ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTO DE OBRA, ESTUDIO DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑOS ELÉCTRICOS, CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y DISEÑO HIDROSANITARIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA LAS GRANJAS, UBICADA EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 32 Y 33 DE CIUDAD DE NEIVA.

FECHA DE INICIACION 13 de Noviembre de 2.008

VALOR DEL CONTRATO \$ 23.316.000

PLAZO DE EJECUCION Cuarenta y cinco (45) días

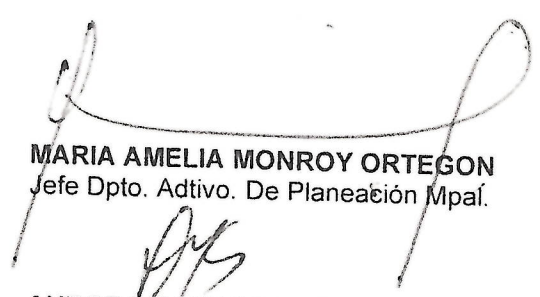
FECHA DE TERMINACIÓN 19 de Diciembre de 2.008

AREA CONSTRUIDA 1.518 M2

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 de 2.008, el objeto le corresponde a las siguientes actividades y especialidades:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
02	03		
02	10		

Dada en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de Octubre de 2.010


MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
Jefe Dpto. Adtivo. De Planeación Mpal.


AURORA CAMPOS CASTRO
Profesional universitario

WWW.alcaldíaneiva.gov.co

Carrera 5 No. 10-74 piso 2do. Teléfono 8711257 ext. 219-209.

**PARROQUIA SEÑOR DE LOS MILAGROS
URBANIZACION HACIENDA SANTA BARBARA – MUNICIPIO DE PALERMO**

EL SUSCRITO PARROCO

CERTIFICA

Que el Arquitecto RAFAEL BOBADILLA MORENO, con cédula de ciudadanía No.12.115.901 de Neiva y matrícula profesional 25700 – 26545 del consejo profesional de Cundinamarca, elaboró el proyecto para la construcción del TEMPLO DEL BARRIO HACIENDA SANTA BARBARA, de Palermo, entregando a satisfacción los planos correspondientes a diseño arquitectónico, Hidrosanitarios y eléctricos:

- Plazo de ejecución: 45 días calendario
- Fecha entrega: 18 de octubre de 2008
- Área construida: 608 m²

Dada en Neiva, a los veinte (20) días de octubre de 2008


Pbro. JOSÉ MILTON GUTIÉRREZ NARVAEZ
Párroco



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

**LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN**

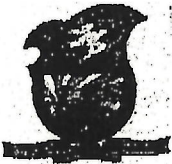
Hace Constar:

Que el doctor **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, Profesional Especializado del INURBE, asistió al **Seminario Taller: "Instrumentos de Gestión Urbanística y el Componente de Vivienda"**, convocado por el Departamento Administrativo de Planeación con el apoyo de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Urbano del Ministerio de Desarrollo Económico, durante los días 6 y 7 de diciembre de 2001.

Dada en Neiva, a 7 de diciembre de 2001.


AURA JADEYI CASTAÑEDA TOVAR
Jefa

Oliva S.



MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA
NIT. 891.180.177-9



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El INURBE a través del ARQUITECTO RAFAEL BOBADILLA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.115.901 de Neiva, prestó a este municipio asesoría y capacitación institucional en la elaboración del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, especialmente en todo lo relacionado con el componente general y componente urbano, el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 020 del 20 de junio del 2.000.

Dada en el municipio de Guadalupe Huila a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil dos (2.002).



HERNAN PLAZAS LONGAS
Secretario de Planeación



Departamento del Huila
MUNICIPIO DE PALESTINA

C-058

Palestina H, Noviembre 26 del 2002

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Arquitecto RAFAEL BOBADILLA MORENO, Identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.901 de Nerva, funcionario del ETPRBE, presta a este municipio asesoría y capacitación institucional en la elaboración e implementación del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, especialmente en todo lo relacionado con el componente General y componente urbano, desde Diciembre de 1997, el cual fue adoptado mediante acuerdo No.013 del día 10 del mes de Junio del año 2000.


LUIS ORLANDO SANCHEZ GUEVARA
Alcalde Municipal.-

Departamento del Huila
Municipio de Tarqui



Alcaldía
Nº. 897 150. 211-1

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA**

CERTIFICA

Que El INURBÉ a través del ARQUITECTO RAFAEL BOBADILLA MORENO. Identificado con cédula de ciudadanía No 12.115.961 de Neiva, prestó a este municipio asesoría y capacitación institucional en la elaboración del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL) especialmente en todo lo relacionado con el componente General y componente Urbano, el cual fue adoptado mediante acuerdo No 008 del 5 de Marzo de 2002.

Dada en el Municipio de Tarqui a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

Edna Genia B
EDNA MARGARITA PARRA BUENDIA
Profesional Universitario

Por un Gobierno Familiar de Todos y Para Todos

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ISNOS
PLANEACION MUNICIPAL**

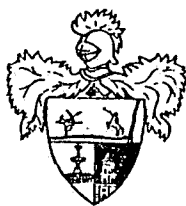
LA SUSCRITA JEFE DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA

CERTIFICA:

Que El INURBE a través del Arquitecto **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, identificado con c.c Nro.12 115.901 de Neiva, prestó a este Municipio **asesoría y capacitación** institucional en la elaboración del **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T)** especialmente en lo relacionado con el componente General y componente urbano, el cual fue adoptado mediante acuerdo Nro 025 del mes de diciembre de 1999

Dada en el Municipio de Isnos Huila a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil dos (2002)


CLARA ELCY MUÑOZ BOLAÑOS



MUNICIPIO DE EL AGRADO (H). CONCEJO

Oficio No. _____

Agrado, 15 de Marzo de 1995.-

Doctor

RAFAEL BOBADILLA MORENO

División Técnica INURBE

Neiva.Huila./

Para su conocimiento comedidamente me permito transcribirle la Proposición que fué aprobada por el Honorable Concejo Municipal de ésta localidad, que textualmente dice:

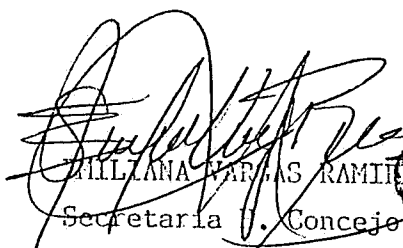
PROPOSICION N° 05. Agrado, 27 de Febrero de 1995.-

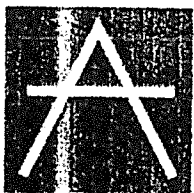
" EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL AGRADO HUILA, EN SESION DE LA FECHA, SALUDA AL DODTOR RAFAEL BOBADILLA MORENO DIVISION TECNICA INURBE Y AGRADECE LA VISITA REALIZADA A NUESTRO MUNICIPIO LOS DIAS 24 y 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, COMO TAMBIEN ENALTECE LA FORMA DE TRABAJAR CON LA COMUNIDAD Y LOS INVITA PARA QUE CONTINUEN APOYANDO EL DESARROLLO DEL HUILA Y DE TODA LA NACION".

Transcribase al doctor Rafael Valderrama Cervera y al Doctor Rafael Bobadilla Moreno.

Proposición presentada por el Honorable Concejal Victor Jadir Pérez Montilla.

Cordialmente,


LILLIANA VARGAS RAMIREZ SECRETARIA
Secretaria U. Concejo Mpal



LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES



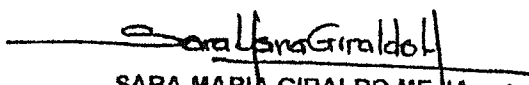
CERTIFICAN QUE

EL ARQUITECTO

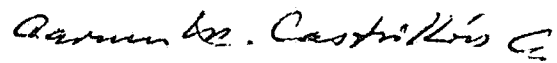
Rafael Bobadilla Moreno

ASISTIO AL CURSO DE ACTUALIZACION ACADEMICA
DESARROLLADO EN CINCO MODULOS: TENDENCIAS DE LA ARQUITECTURA
NACIONAL E INTERNACIONAL, PLANES ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
PATRIMONIO Y RESTAURACION, MEDIO AMBIENTE URBANO,
GERENCIA DE PROYECTOS

REALIZADO DEL 3 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 1997 EN LA CIUDAD DE
NEIVA - HUILA, CON UNA INTENSIDAD DE 50 HORAS.


SARA MARIA GIRALDO MEJIA
Presidenta Nacional
Sociedad Colombiana de Arquitectos


GERMAN SUAREZ BETANCOURT
Decano Facultad de Artes
Universidad Nacional de Colombia


CARMEN MARIANA CASTRILLON
Presidenta
Sociedad Colombiana de Arquitectos
HUILA


CESAR MARTINEZ VIRGÜEZ
Vicedecano Facultad de Artes
Universidad Nacional de Colombia



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

MUNICIPIO
DE NEIVA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, RAFAEL BOBADILLA MORENO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E.

T.I.

N°

12.115.901

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País

COLOMBIA

Departamento

HUILA

Municipio

NEIVA

Dirección

CALLE 5 27-30

Teléfonos

3106291116 y 8624073

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
INDALECIO BOBADILLA ARTUNDUAGA	1628443 de Neiva	PADRE
MARIA JIMENA BOBADILLA FALLA	1.032.362.294	HIJA
RAFAEL CAMILO BOBADILLA FALLA	1.018.412.563	HIJO
JUAN DAVID BOBADILLA FALLA	1.075.236.154	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	52.857.000
TOTAL	-
	\$ 52.857.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	457-000339-90	ÉXITO -NEIVA	\$ 30.297

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CALLE 5 No.27-30	\$ 170.000.000
APARTAMENTO	CALLE 30 No.8 BIS 17 (UN (1) DERECHO DE SIETE (7))	\$ 39.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	credito hipotecario	\$ 34.000.000
Bancolombia	tarjeta de credito	\$ 6.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	N/A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

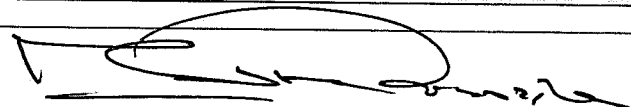
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ANA ISABEL FALLA HERRERA	C.C. X C.E. T.I.	36.174.828

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NEIVA, 31 ENERO 2021
CIUDAD Y FECHA

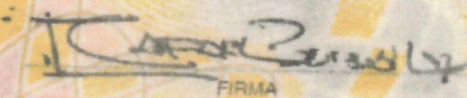
DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.115.901**

BOBADILLA MORENO
APELLIDOS

RAFAEL
NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1960**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

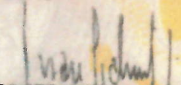
G.S. RH

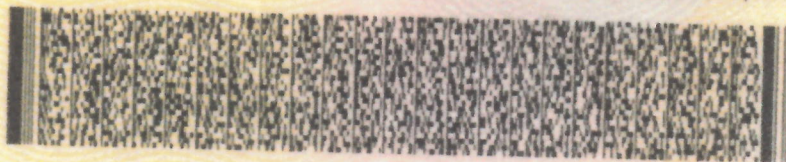
M

SEXO

02-ENE-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS ORLANDO VALHIRA



A-1900100-50159482-M-0012115901-20071013

01818 07286M 02 239488664

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E373255

CERTIFICA

Que el Arquitecto RAFAEL BOBADILLA MORENO con cédula de ciudadanía No. 12115901 de Neiva, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-26545, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 164 del 15 de Octubre de 1987 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de Enero de 2021.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 9fwWlup



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



2. Concepto **2 1** Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario

14726142353



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 2 1 1 5 9 0 1** 6. DV **1** 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva **1 3** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **2** 25. Tipo de documento **1 3** 26. Número de identificación **1 2 1 1 5 9 0 1** 27. Fecha expedición **1 9 7 9 0 1 0 2**
 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Huila** 30. Ciudad/Municipio **Neiva**
 31. Primer apellido **BOBADILLA** 32. Segundo apellido **MORENO** 33. Primer nombre **RAFAEL** 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Huila** 40. Ciudad/Municipio **Neiva**

41. Dirección principal

CL 5 27 30 BRR LA GAITANA

42. Correo electrónico **bobadillarafoel01@gmail.com**

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 8 6 2 4 0 7 3

45. Teléfono 2

3 1 0 6 2 9 1 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

46. Código **6 8 2 0** 47. Fecha inicio actividad **2 0 0 9 0 1 0 2** 48. Código **4 2 9 0** 49. Fecha inicio actividad **2 0 0 9 0 4 0 4** 50. Código **1 2** 51. Código **4 3 9 0 0 0 1 0** 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 4 9** 54. Impto. renta y compl. régimen ordinario **49 - No responsable de IVA**

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma **1** 56. Tipo **2** 57. Modo **3** 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios

0

61. Fecha **2020 - 12 - 02 / 12 : 57. 47**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
 Firma autorizada:

984. Nombre **GUTIERREZ MENDEZ ARCELIA**

985. Cargo **Gestor II**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:45:23 horas del 10/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12115901**

Apellidos y Nombres: **BOBADILLA MORENO RAFAEL**

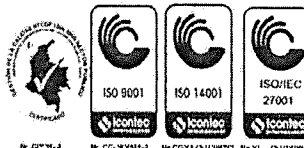
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162721724**



WEB
16:44:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL BOBADILLA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12115901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de marzo de 2021, a las 16:43:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12115901
Código de Verificación	12115901210310164323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

NIT. 900369512-9

Calle 10 N.3-27 Local 201 centro, Neiva
Cel. 3173780679 - Tel. 8719366 - 8714570
E-mail. prevenzaips.sas2@gmail.com



Nº 8.617

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL	
23 DÍA	07 MES	2020 AÑO	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	
NEIVA (HUILA, COLOMBIA)				
Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORA EL TRABAJADOR O ASPIRANTE				
PARTICULAR			ALCALDIA NEIVA	
Nombre de la empresa			Empresa en misión	
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)				
BOBADILLA MORENO RAFAEL			Genero	Edad
Apellidos y Nombres			MASCULINO	DS 3 MESES 2
			CC	12115901
			Tipo	Número
PROFESIONAL ESPECIALISTA				
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL				
APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)				
Observaciones: APTO NORMAL CON HALLAZGOS.				
N/A				
NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)				
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA	NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:				
EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR				
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO: CONTROL POR CIRUGIA GENERAL AMBULATORIA.		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS: CX. GENERAL		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		FORTEALECIMIENTO MUSCULAR
		SVE OSTEOMUSCULAR		CONTROL DE PESO
		NO ALZAR PESO MAYOR DE: 15 KILOS		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
				HACER DEPORTE
				DIETA BALANCEADA
5 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				
ES ASINTOMATICO RESPIRATORIO, NO PRESENTA EN EL MOMENTO SIGNOS O SINTOMAS DE INFECCION RESPIRATORIA AGUDA LEVE O GRAVE NIEGA CONTACTO CON PERSONAS CONFIRMADAS O SOSPECHOSAS DE COVID 19. NIEGA CONVIVIR CON PERSONAS QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE RIESGO PARA COVID 19. CONTROL Y MANEJO POR CX. GENERAL EPS. NO EXCEDER LIMITES DE MANIPULACION DE CARGAS MAYORES A 15 KILOS.				
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización del examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.				

[Firma manuscrita]

Certificado de Afiliación

El Señor RAFAEL BOBADILLA MORENO , identificado con Cédula Ciudadanía 12.115.901, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:		
Número de identificación:	12115901	Tipo Identificación:
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Fecha de retiro:
Estado actual:	VIGENTES	Razón de estado:
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Nombre de Régimen
Dirección actual de residencia:	calle 5 no. 27-30	Municipio residencia:
Teléfono actual de residencia:	3106291116	Depto. Residencia:

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
12115901	RAFAEL BOBADILLA MORENO	01/08/2017	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
------------------	----------------	----	--------	------------------	--------	--------------	------------

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 2 días del mes de Febrero de 2021, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

COTIZANTE

Jose Alexander De Los Reyes Aldana
Gerente de Operaciones
Elaboro:



Certificación de afiliación

RAFAEL BOBADILLA MORENO
Cédula Ciudadanía

PILA
CON CONSULTIVO
Neiva
HUILA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12115901
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RAFAEL BOBADILLA MORENO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 27 30	TELÉFONO:	8705722
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			
			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7773291501	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD:	AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/12/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	837262366

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		
SUBTOTAL:			1	\$ 480.000
			1	\$ 480.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS		
SUBTOTAL:			1	\$ 375.000
			1	\$ 375.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
SUBTOTAL:			1	\$ 15.700
			1	\$ 15.700

TOTAL PAGADO:

\$ 870.700

Certificación Bancaria



Martes, 2 de febrero de 2021

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RAFAEL BOBADILLA MORENO** identificado(a) con cc. **12115901** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

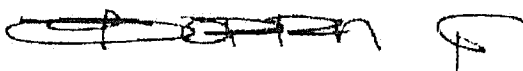
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	457-000339-90	2019/09/30	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad Financiera

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

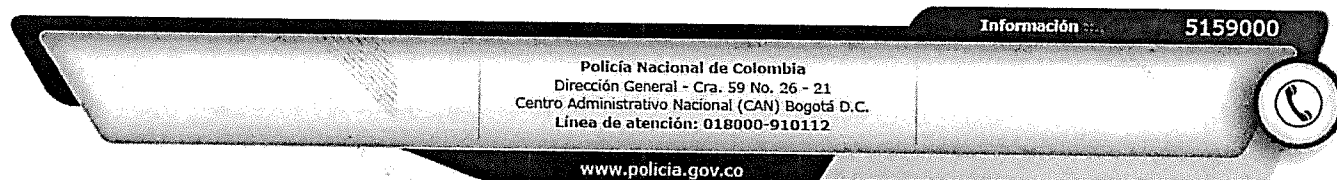
Que a la fecha, 10/03/2021 04:47:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12115901** y Nombre: **RAFAEL BOBADILLA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20741615** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E
IMCOMPATIBILIDADES

Neiva, 2021

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Municipio de Neiva- Huila

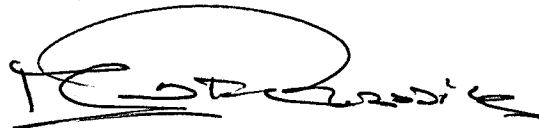
Ref.: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades:

Cordial saludo

El suscrito Rafael Bobadilla M., identificado con la cedula de ciudadanía No. 12'115'901 de Neiva, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que mi persona, no me encuentro incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el Estado.

Atentamente,

Nombre: Rafael Bobadilla Moreno
Cedula: 12'115.901

Firma: 

DECLARACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Neiva, _____ del mes de _____ del año 2021

Yo, RODOLFO BARRERA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.115.901 expedida en NEIVA, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones - causales de conflicto de interés y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE NEIVA.

Firma: _____

c.c. 12.115.901 de Neiva.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTERESES PARTICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA¹

Anual ²

☐

Al momento de la vinculación

☒

Yo RAFAEL BOBADILLA MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º12115901 de NEIVA, vinculado(a) a esta entidad en calidad de:

Directivo	
Ordenador del gasto	
Supervisor de contrato	
Responsable del proceso de inspección y vigilancia	
Interventor	
Responsable del control interno	
Responsable del proceso de contratación	
Responsable de la pagaduría	
Responsable de la tesorería	
Otro X ¿Cuál? Profesional de apoyo	X

en el cargo específico o contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto

en la siguiente dependencia o área de trabajo: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Entiendo la presente como una medida preventiva, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses particulares, teniendo en cuenta las siguientes

¹ El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil se pronunció respecto de la posibilidad de incluir cláusulas que regulen conflictos de intereses de contratistas, mediante concepto del 10 de agosto del 2006, Rad. No. 1767. Publicación autorizada con oficio 39323 del 16 de agosto de 2006.

² Los siguientes servidores públicos cada año deben declarar los intereses que podrían ser incompatibles con su desempeño laboral: el personal directivo, y los servidores públicos de otros niveles con responsabilidades de supervisión de contrato, inspección, interventoría, vigilancia, control, contratación, ordenación del gasto, pagaduría o tesorería o quienes realicen la gestión e información sobre trámites y denuncias, o los más altos cargos de los organismos de control penal, disciplinario y fiscal, entre otros.

consideraciones:

- Que es mi interés atender la política de integridad y cumplir con los valores del servicio público del código de integridad.
- Que los conflictos de intereses se pueden presentar cuando el deber propio de la función pública se ve afectado por intereses particulares, los cuales podrían influir real o potencialmente en la forma correcta del ejercicio de funciones y responsabilidades oficiales.
- Que conozco lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente³: Código Disciplinario Único⁴, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011.
- Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público o particular que cumple funciones públicas.

Por lo anterior, a continuación me permito declarar mis intereses particulares:

1. Participación en sociedades y vinculación laboral

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo he sido en los últimos 5 años⁵:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas de ingreso y salida	Compromiso vigente de confidencialidad SI/NO
NO			

³ Código Disciplinario Único (artículo 40, Ley 734 de 2002) y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículo 11, Ley 1437 de 2011).

⁴ La vigencia de Ley 1952 de 2019 fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

⁵ Se incluye el periodo de cinco (5) años para declarar intereses particulares que pueden presentarse por el tránsito de personas entre el sector público y el sector privado.

2. Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyuge o compañero permanente

A continuación registro a mis familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por su sus actividades económicas o profesionales de carácter privado podrían generar un potencial conflicto de intereses:

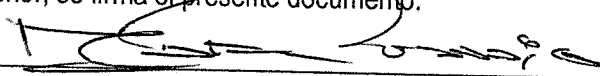
Nombres y apellidos del familiar	Número de documento de identidad	Tipo y grado de parentesco	Descripción de actividades económicas o profesionales	Fechas de ingreso y salida
NO				

Otro interés particular

Describa otras posibles situaciones que puedan generar un potencial conflicto de intereses por la función que desempeña (revise la normatividad sobre causales en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1474 de 2011):

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante:



Cédula de ciudadanía N.º

12'115.901 de Neive

Fecha:

Se recibe la declaración por parte del superior inmediato, o por el área de recursos humanos de la entidad.

Nombre de quien recibe:

Firma:

Cédula de ciudadanía N.º

de

Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar y hacer seguimiento a la situación, así como tomar una decisión sobre el caso en concreto cuando se presente un potencial conflicto de intereses de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Nota: La declaración de conflicto de intereses está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas a su vez que esta declaración será registrada y controlada por la oficina de control interno de la entidad o ente responsable.



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 426300

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

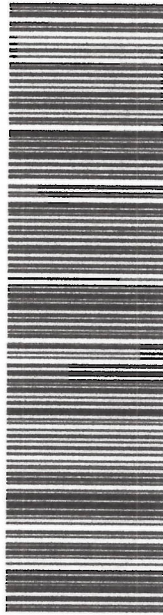
Fecha Exp.: 05/02/2021
Cédula: 12115901
Nombre: **RAFAEL BOBADILLA MORENO**
Dirección: CR 6 41 15 CA 14 CON LAS VILLAS
Valido Hasta: 31/03/2021

Cédula Catastral:

Avaluo :

Terreno:

Área Construida:



(4157709998000506(8020)12115901(3900)0000426300(96)20210205

Expedido Para:

☐ Escritura

☐ Venta

☒ Otro

☐ Sucesión

☐ Desenglobe

contratacion

☐ Hipoteca

☐ Trámites Embajada

☐ Dación en Pago

P.E. TESORERO

RAFAEL BOBADILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 145
Fecha : 02/05/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 11:13:19 Pag. : 1
Identidad: 12115901 Propietario: BOBADILLA MORENO RAFAEL

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
28852456	COMPARENDO EN VEH.JGP908 no acatar las señales de tran sito o requerimientos imparti dos por los agentes de transi to.	6760261	12/16/2020	438,900
447885	COMPARENDO EN VEH.NVT240 no utilizar el cinturon de se guridad por parte de los ocup antes del vehiculo y los cint urones de seguridad en los as ientos traseros en los vehicu los fabricados a partir del a ño 2004.	208666	07/07/2011	0
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ----- >				438,900

ELABORADO POR :GUTIERREZ RAMIREZ CARLOS ANDRES

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde:
		Enero 20 de 2020

LA INSPECTORA SEGUNDA DE POLICIA URBANA ESPECIAL

CERTIFICA:

La inspección de Policía Urbana de la Secretaria de Movilidad de Neiva, certifica que el señor, **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.115.901 de Neiva-Huila, presento ante esta inspección, derecho de petición para ser escuchado en audiencia pública para impugnar la imposición de la orden de comparendo nacional No. 28852456, que le realizaron el 16 de diciembre del año 2020, sin que hasta el momento se le haya asignado fecha y hora para la realización de la misma; elemento de orden factico por la cual no se encuentra en firme el proceso contravencional, referido.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,


MARIA MARGARITA VALENZUELA RAMIREZ

Inspector Segundo de Policía Urbana Categoría Especial
 Secretaria de Movilidad de Neiva Huila


Proyectó
CARLOS ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Apoyo Técnico Jurídico
 Fundación Universitaria Navarra

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

1 0 2 4 - 7 DE 2021,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

CONTRATISTA:	RAFAEL BOBADILLA MORENO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	12.115.901 de Neiva (H)
NIT.	12.115.901-1
PROFESION U OFICIO	ARQUITECTO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA COORDINACION Y EN LA MADURACION DE LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$ 32.000.000) MCTE
PLAZO:	Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCIÓN	CLL 5 27-30
ID SECOP II	MNSDACDPS1074 -2021

Entre los suscritos, de una parte **WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.252.555 expedida en el Agrado (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 21 de Septiembre de 2020 y posesionado mediante Acta No. 0367 del 21 de Septiembre de 2020, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.115.901 de Neiva (H), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. EL CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA COORDINACION Y EN LA MADURACION DE LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74 Neiva – Huila – Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1024-1 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados, o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la revisión técnica y económica de los estudios, diseños de los proyectos a cargo de la Secretaría Desarrollo Agropecuario. 2. Brindar apoyo profesional a la Secretaría Desarrollo Agropecuario en los proyectos arquitectónicos respecto a las definiciones de terrenos y necesidades de áreas en los proyectos a desarrollar. 3. Brindar apoyo profesional a la Secretaría en la proyección de objetivos, y requerimientos del proyecto arquitectónico a cargo de la dependencia. 4. Prestar servicio profesional apoyando la realización de los diseños arquitectónicos de los proyectos definidos en la secretaria. 5. Prestar servicios profesionales a la secretaria en la emisión de conceptos técnicos de los predios que se requieran para la realización de los diferentes proyectos. 6. Presentar cuando la supervisión lo requiera, reportes e informes sobre el apoyo profesional brindado a los proyectos arquitectónico a cargo de la Secretaría. 7. Brindar apoyo profesional para la realización de los procesos ante la corporación autónoma regional CAM de los proyectos arquitectónicos que sean definidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. 8. Brindar apoyo profesional para los procesos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva sobre los predios de propiedad del municipio de Neiva que se encuentre definidos en los proyectos

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74 Neiva – Huila – Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1 024 - 1 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

arquitectónicos asignados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. 9. Coadyuvar a la secretaria en los procesos ante las notarías del circuito de Neiva, para la legalización de los predios que se encuentren inmersos en los proyectos arquitectónicos que sean definidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. 10. Hacer entrega al supervisor del contrato, un informe final de gestión, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$ 32.000.000) MCTE** incluidos los tributos municipales a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000)** y/o un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de **Ocho (08) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74 Neiva – Huila – Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1 024 - 1 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$ 32.000.000) MCTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 del artículo 04221170211000325, denominado "SERVICIOS DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS" fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal número 1434, de 2021 y del artículo 04221170211000325, denominado "SERVICIOS DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS" fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal número 1558, de 2021. El presente contrato se encuentra viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Desarrollo Agropecuario y/o su designado, el cual podrá apoyarse en un funcionario de su dependencia, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4. Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II. 5. Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normativa vigente. 6. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74 Neiva – Huila – Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1 024 - 1 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

15 MAR 2021

POR EL MUNICIPIO.


WILL NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ
Jefe de la Oficina de Contratación

CONTRATISTA


RAFAEL BOBADILLA MORENO
C.C. 12.115.901

Proyectó:
Jose Rojas 
Profesional Jurídico especialista/Contratista